

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Undécima de lo Civil

##### EDICTO

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección y con número de rollo 471 de 2007 se siguen en grado de apelación los autos de juicio ordinario número 249 de 2003, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, seguidos a instancias de don José García Archidona, doña Petra Díaz Fuentes, don Francisco Javier Estrada Ramiro, doña María Celia Herrero Pereyra, don Fermín Oncina Maruenda, doña María Begoña García Martínez, doña María Asunción García Fernández, don Luis Fernández Sorando, doña María del Carmen López Fernández, don José Carlos Alvero Reina, doña Itziar Torrecilla Gorbea, don Esteban González Pérez, doña Mercedes Guardia Soriano, don Antonio Sánchez Soltero, doña María Consuelo Huebra Mendaña, don Carlos Poza Isidro y doña María Isabel Huebra Mendaña, contra don Ricardo Monteagudo Sánchez de Movellán, don Luis Ferrero González, don Luis Miguel Gibaja Largo y "Construcciones Cugosa, Sociedad Anónima", sobre vicios, defectos constructivos y otros extremos, y en el cual, habiendo sido magistrado ponente el ilustrísimo señor don Césareo Duro Ventura, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 2009, sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

##### Fallo

Que desestimando los recursos interpuestos por la representación procesal de don Luis Fernández Sorando, doña María del Carmen López Fernández, don Fermín Oncina Maruenda, doña María Begoña García Martínez, don José García Archidona, doña Petra Díaz Fuentes, don Francisco Javier Estrada Ramiro, doña María Velina Herrero Pereyra, doña María Asunción García Fernández, don José Carlos Alvero Reina, doña Itziar Torrecilla Gorbea, don Esteban González Pérez, doña Mercedes Guardia Soriano, don Antonio Sánchez Soltero, doña María Consuelo Huebra Mendaña, don Carlos Poza Isidro, doña María Isabel Huebra Mendaña, así como la representación procesal de don Ricardo Monteagudo Sánchez de Movellán y don Luis Ferrero González, y por la representación procesal de don Luis Miguel Gibaja Largo, confirmamos dicha resolu-

ción, condenando a cada parte apelante al pago de las costas causadas por su recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma a la apelada en rebeldía "Construcciones Cugosa, Sociedad Anónima".

Dado en Madrid, a 1 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(01/1.328/09)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

##### EDICTO

Don Ignacio Martín-Borregón García de la Chica, secretario titular del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio número 620 de 2006, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia número 167 de 2006

En Madrid, a 6 de septiembre de 2006.—La ilustrísima señora doña Marta Fernández Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 620 de 2006, a instancias de INVIFAS, contra doña Dolores Silva García y don Antonio Ramírez Molina, hallándose el último en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre desahucio por precario; y...

##### Fallo

Que estimando la demanda deducida por el señor abogado del Estado, en defensa y representación de INVIFAS, contra doña Dolores Silva García y don Antonio Ramírez Molina, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la vivienda sita en la calle Gordolobo, número 19, de Madrid, apercibiéndoles que si no la desalojan dentro del término legal, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada don Antonio Ramírez Molina se expide el presente edicto en Madrid, a 10 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(D. G.—92)

(03/11.851/09)

### JUZGADO NÚMERO 50 DE MADRID

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de desahucio número 953 de 2008, seguidos en este Juzgado por doña Mar Gallego Orive, contra don Rafael Ortega Perea, se le notifica a don Rafael Ortega Perea, dado su ignorado paradero, sentencia de fecha 17 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Mar Gallego Orive, representada por el procurador don Rafael Gamarra Megías, contra don Rafael Ortega Perea, debo declarar y declaro el desahucio de la vivienda sita en la calle Alcalá, número 259, cuarto A, y plaza de garaje número 46, de Madrid, condenando al demandado al abono de 14.888,77 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas hasta la fecha de celebración de la vista, más las que se devenguen hasta el desalojo, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este órgano judicial, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Ortega Perea se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 24 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/4.560/09)

### JUZGADO NÚMERO 61 DE MADRID

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por la ilustrísima señora doña Miren Nekane Yagüe Egaña, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 61 de Madrid, los presentes autos del juicio verbal número 875 de 2008, seguidos en virtud de demanda interpuesta por el procurador señor Sánchez San Frutos, en nombre y representación de don Jesús Cebrecos Fernández, contra Sadik Saurroukh, en ejerci-

cio de acción de desahucio por impago de rentas y reclamación de cantidad.

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Sánchez San Frutos, en nombre y representación de don Jesús Cebrecos Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento respecto de la vivienda sita en la calle Pedro Tezano, número 22, segundo derecha, de Madrid, condenando a Sadik Saurroukh a desalojarla en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere, así como al pago de la cantidad de 8.875 euros y del resto de las cantidades que se devenguen hasta el efectivo lanzamiento, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Habiéndose dictado auto de aclaración el 9 de marzo de 2009 en el sentido: a la identidad del demandado Sadik Sarroukh y a la condena al pago de intereses legales, si bien, no desde la demanda, pues la cantidad finalmente reclamada, quedó concretada en el acto del juicio, pero no en lo relativo a la declaración de abandono (por no ser el momento procesal oportuno para ello), ni en lo que respecta al pago de suministros, teniendo en cuenta que el fallo de la sentencia ya recoge la condena al pago de las cantidades que se sigan devengando hasta el efectivo desalojo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sadik Sarroukh se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 23 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.049/09)

## JUZGADO NÚMERO 62 DE MADRID

### EDICTO

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, secretaria del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 283 de 2008, a instancias de “Ana y César Construcciones, Sociedad Limitada”, contra don Carlos Armando Sakir, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Madrid, a 2 de abril de 2009.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio con el número 1.283 de 2008, seguidos por la procuradora de los tribunales señora Martín Rodríguez, en nombre y representación de

“Ana y César Construcciones, Sociedad Limitada”, asistida del letrado señor Guardia Fernández, contra don Carlos Armando Sakir, declarado en rebeldía, procede a dictar la presente resolución:

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Martín Rodríguez, en nombre y representación de “Ana y César Construcciones, Sociedad Limitada”, contra don Carlos Armando Sakir, declarado en rebeldía, declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el local sito en la calle Cristóbal Bordiú, número 47, de Madrid, por falta de pago de las rentas, condenando al demandado a que lo desaloje y deje a la libre disposición de la actora, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hace en el plazo legal, condenando, igualmente, a don Carlos Armando Sakir al pago de la cantidad de 54.983,23 euros en los términos reclamados, junto a las rentas que vayan venciendo hasta el desalojo y las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma a don Carlos Armando Sakir, se expide el presente.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/4.561/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 202 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Alejandro Jhon Carret Apaza, a fin de que el día 30 de abril de 2009, a las once y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar

justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Alejandro Jhon Carret Apaza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 7 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.940/09)

## JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

### EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 207 de 2009 se ha dictado la presente resolución, que dice:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Germán Cahahuaringa Romero, a fin de que el día 30 de abril de 2009, a las diez y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por el contrario, contra el orden público, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Germán Cahahuaringa Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 7 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.837/09)

## JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

### EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.